

CAPACITACIONES



JUNIO

JUNIO 2024

ATENCIÓN PREFERENCIAL EN SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD

La Sociedad Clínica Emcosalud, tiene el compromiso con sus usuarios en ofrecer constantemente una atención integral al usuario, para ello se han establecido procesos y procedimientos, medios y canales de comunicación que permiten facilitar la solución a los requerimientos bajo los principios de universalidad, integralidad, eficiencia, eficacia, solidaridad, calidad, equidad, participación y buen trato.

Las oficinas de atención al usuario cuentan con una ventanilla o un espacio para la atención preferencial. Al interior de la Clínica en admisiones, facturación, recepción, laboratorio clínico, y en todos los servicios, se da prioridad a las mujeres en estado de embarazo, niños menores de 18 años, personas en condición de discapacidad, enfermos mentales, pacientes de alto costo y Adultos mayores.

Con la entrada en vigor de la ley 1751 del 16 de febrero de 2015, Se amplía el grupo de personas para atención prioritaria:

Artículo 11: Sujetos de Especial Protección: “La atención de niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad, gozarán de especial protección por parte del Estado. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.